Firmado digitalmente por GARCIA AMIQUERO Mabel FAU 20536902385 soft
Cargo: Jefa (E) De La Oficina De Administración(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 17:50:24 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 19 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000053-2025-SUTRAN-OA

VISTO:

El Contrato N° 037-2024-SUTRAN, el Informe N° D000013-2025-SUTRAN-UA-CP, de fecha 19 de febrero de 2025, la Resolución Jefatural N° D000036-2025-SUTRAN-OA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Memorando N° D000572-2025-SUTRAN-UP, de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° D000108-2025-SUTRAN-UA, de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de mayo de 2024, se suscribió entre la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, el Contrato N° 37-2024-SUTRAN derivado del Concurso Público N° 001-2024-SUTRAN/05.1-1 “Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN” Item Paquete N° 1: Seguros Patrimoniales, por el monto total de S/ 657,405.95 (seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cinco con 95/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, por el plazo de ejecución de quinientos cuarenta y nueve (549) días calendario; contabilizados desde las 12:00 horas del 26 de mayo de 2024 hasta las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2025;

Que, con fecha 28 de febrero de 2025, mediante Resolución Jefatural N° D000036-2025-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración, autorizó la prestación adicional al Contrato N° 37-2024- SUTRAN derivado del Concurso Público N° 001-2024-SUTRAN/05.1-1 “Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN” Item Paquete N° 1: Seguros Patrimoniales, por el periodo del 28 de febrero de 2025 al 26 de noviembre de 2025 (271 días calendario), por el monto total de S/ 6,406.94 (seis mil cuatrocientos seis con 94/100 Soles), el mismo que representa el 0.97 % del monto contractual original, aproximadamente;

Que, con fecha 19 de febrero de 2025, mediante Informe N° D000013-2025-SUTRAN-UA-CP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento informó a la Unidad de Abastecimiento que resulta indispensable la ejecución de la segunda prestación adicional al Contrato N° 37-2024-SUTRAN, por el importe de S/ 6,181.33 (seis mil ciento ochenta y uno con 33/100 Soles), el mismo que corresponde al 0.94% aproximadamente, del monto del contrato original, a fin de asegurar el vehículo aéreo no tripulado (Drone), a la Póliza de Seguros de Aviación N° 220025636, por el monto de US$ 1,067.77, equivalente a S/ 3,945.41; y, el vehículo de placa de rodaje EAN-433, a la póliza de seguros vehicular N° 220025629, por el monto de US$ 605.12, equivalente a S/ 2,235.92; por doscientos setenta y uno (271) días calendario;

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, mediante Memorando N° D000572-2025-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto, remite a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la ampliación de la Certificación Presupuestario N° 597-2025, por el monto de S/ 6,181.33 (seis mil ciento ochenta y uno con 33/100 Soles), con la finalidad de proseguir con el trámite a la segunda prestación adicional al Contrato N° 37-2024-SUTRAN;

Que, mediante Carta GCIAESTADO-0956-2025, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A, remitió cotización para la inclusión de la Póliza Vehículos, por el monto total de US$ 558.23 (quinientos cincuenta y ocho con 23/100 Dólares Americanos) siendo su

Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 17:49:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **VHYKGOO**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

equivalente en moneda nacional de S/ 2,048.70 (dos mil cuarenta y ocho con 70/100 Soles), al tipo de cambio que registra la Superintendencia de Banca y Seguros de S/ 3.670, correspondiente a la fecha de remisión de cotización, día 13 de marzo de 2025, por el periodo total de 250 días de cobertura, contabilizados desde el 21 de marzo de 2025 hasta el 26 de noviembre de 2025;

Que, sobre el particular, el nuevo monto total de cobertura asciende al importe de S/ 5,663.76 (cinco mil seiscientos sesenta y tres con 76/100 Soles), representando el mismo el 0.86 % del monto contractual original, aproximadamente.

Que, mediante Informe N° D000108-2025-SUTRAN-UA de fecha 14 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento concluyó lo siguiente: *Del análisis realizado por esta Unidad, RESULTA PROCEDENTE gestionar la Segunda Prestación Adicional al Contrato N° 37-2024-SUTRAN derivado del Concurso Público N° 001- 2024-SUTRAN/05.1 "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN" - Item Paquete N° 1: Seguros Patrimoniales, por el monto total de S/ 5,663.76 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 76/100 Soles), el mismo que representa el 0.86 % del monto contractual original, aproximadamente, en mérito a los fundamentos y justificación detallados en el Informe N° D000013-2025-SUTRAN-UA-CP, aprobación de la ampliación de la Certificación Presupuestario N° 597-2025 y del valor de la prima total, actualizada*;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, mediante el literal f) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 04 de enero de 2025, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su norma adjetiva, contando con la asignación presupuestal necesaria y en aras de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la segunda prestación adicional al Contrato N° 37-2024-SUTRAN, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN" Item Paquete N° 1: Seguros Patrimoniales, derivado del Concurso Público N° 001-2024-SUTRAN/05.1-1, por el periodo del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **VHYKGOO**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

21 de marzo de 2025 hasta el 26 de noviembre de 2025, y por el monto de S/ 5,663.76 (cinco mil seiscientos sesenta y tres con 76/100 Soles), correspondiendo el mismo al 0.86 % del monto del contrato original;

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución, debiendo requerir asimismo al contratista empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, la ampliación de forma proporcional de las garantías otorgadas conforme a lo establecido en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional de la entidad como máximo al día siguiente de la fecha de su suscripción.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

MABEL GARCIA AMIQUERO
JEFA (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **VHYKGOO**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Ponle Punche y ganamos todos Perú